

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, viernes 24 de enero de 1890.

} Número 20.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 24.—San Timoteo, discípulo de san Pablo, Obispo y mártir; san Feliciano, Obispo y mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Legislativo.

Sesión.

Secretaría de Instrucción Pública.  
Acuerdo.

Secretaría de Guerra.  
Acuerdo.

##### Gobernación.

Oficios.—Registro General de la Propiedad.

##### Fomento.

Memorial.

##### Marina.

Movimiento marítimo.

##### Poder Judicial.

Aviso.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### PODER LEGISLATIVO.

SESIÓN SÉTIMA extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados siguientes: Esquivel, Sáenz (A.), Tinoco (D.), Montealegre, Valverde, Esquivel (F.), Tinoco (F.), Carazo, Ugalde, Sibaja, García (P.), Mata Valle, Sáenz (P.), Dávila, Santos, Aguilar, Alvarado, González y Echeverría.

(Concluye.)

Art. 3º.—Se prosiguió la discusión detallada del contrato celebra-

do entre el señor Ministro de Fomento y el señor Cyril Smith Cooper, para la construcción y explotación de un ferrocarril entre la costa del Pacífico y las inmediaciones de esta capital.

El Diputado Mata Valle pidió la palabra para proponer una modificación al artículo 20, cuya discusión quedó suspensa en sesión del día de ayer.

El señor Presidente de la Cámara manifestó que ayer quedó pendiente el debate de una moción propuesta por el Diputado Carazo, y en tal concepto es procedente se principie la discusión de la misma y se aplaze la del señor Mata Valle para cuando se haya resuelto la primera. Al efecto excita al señor Carazo á que repita los términos de su modificación.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Presidente, el autor de la primera moción, dijo que ésta se contrae á que se limite á cuatro años el derecho de tanteo que por el artículo 20 del contrato en discusión se otorga al concesionario, en razón de que el derecho expresado en la extensión que se le da en el artículo que se discute, envuelve privilegio exclusivo.

Los Diputados Aguilar, Sáenz A., y Valverde, objetaron la moción relacionada.

En seguida el señor Carazo retiró la enmienda propuesta.

Previa indicación del señor Presidente, el Diputado Mata Valle propuso se modifique la primera parte del artículo 20, en estos términos:

“Durante el término de la presente concesión, tendrá el concesionario derecho de tanteo en el caso de que el Gobierno por sí ó alguna persona particular disponga hacer prolongación de la línea principal ó sus ramales ó construir un nuevo ferrocarril que con idéntico ó diferente rumbo, necesite ocupar el todo ó parte de una zona de diez kilómetros á uno y otro lado de la línea, salvo convenio con el empresario, dejando en todo lo demás solamente la segunda parte de dicho artículo como está redactado en el proyecto.

Se puso en discusión la moción anterior.

Se dió ésta por discutida y fué aprobada, quedando reformado el artículo 20 los términos arriba mencionados.

Puesto en discusión el artículo 21, se aprobó.

Se puso á discusión el artículo 22, y conteniendo éste varias cláusulas é incisos que conviene consi-

derarse por su orden, se discutieron separadamente los incisos 1º, 2º, 3º y 4º de la cláusula A, y fueron aprobados sin enmienda.

En este estado se suspendió el debate del contrato en referencia, para proseguirlo en la sesión del día de mañana.

Art. 4º El Representante Carazo á nombre de la Comisión de Credenciales informó verbalmente que el Diputado Barquero por el hecho de haber desempeñado dos empleos dependientes del Poder Ejecutivo durante el receso del Congreso, no ha perdido su calidad de Diputado en razón de que, por disposición del artículo 71 de la Constitución, vaca este empleo en el caso de que un Representante acepte durante las sesiones una Secretaría de Estado ó un cargo diplomático; y en que por el artículo 75 de la misma, si bien declara incompatible la calidad de Diputado con la de empleado subalterno de los otros Poderes, es refiriéndose á que no pueden ejercerse á la vez ambos empleos por una sola persona, circunstancia que no ha ocurrido en el presente caso. Por las razones expuestas, la Comisión que representa es de parecer que el señor Barquero puede ocupar legalmente su puesto de Diputado.

En vista de lo expuesto y atendiendo á que este es un punto que debe discutirse con detenimiento, el señor Presidente aplazó la resolución del mismo para la siguiente sesión.

Siendo las tres menos cuarto de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

FÉLIX GONZÁLEZ, LUIS R. FLORES,

Secretario,

Prosecretario.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 435.

Palacio Nacional.

San José, 23 de enero de 1890.

Vista la renuncia presentada por el señor don Francisco Montero Barrantes del destino de Inspector de Escuelas de Alajuela,

SE ACUERDA:

Admitirla, y nombrar en reemplazo del señor Montero Barrantes

al señor Licenciado don Carlos Francisco Salazar.—Publíquese.

De orden del señor Designado.

JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

655.

Palacio Nacional.

San José, 23 de enero de 1890.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Amadeo de Saboya, anunciado oficialmente, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que en señal de duelo, el Pabellón Nacional, durante tres días, se ize enlutado y á media asta, en los cuarteles de esta capital.—Comuníquese.

De orden del señor Designado.

RONULFO SOTO.

#### GOBERNACION.

Nº 18.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Enero 21 de 1890.

Señor Ministro de Gobernación.

La Municipalidad del cantón central de esta provincia, en sesión celebrada el 16 del mes en curso, acordó lo que copio:

“Artículo 2º.—De conformidad con el artículo 4º de la ley número 36 de 2 de julio de 1888, se nombran para componer en el presente año las Juntas Itinerarias de que habla el citado artículo, á las personas siguientes:

Para el distrito del centro.

Don Cipriano Sáenz y  
„ Macedonio Benavides.

Para el de San Isidro.

Don Pascual Rubí y  
„ Segundo Villalobos.

Para el de San Pablo.

Don José Madrigal y  
„ Crisanto Benavides.

Para el de Mercedes.

Don José Isidoro Rojas y

„ Vicente Salas.  
 Para el de San Francisco.  
 Don Manuel Campos y  
 „ Respicio Sandoval.  
 Para el del Barreal.  
 Don Julián Alvarez y  
 „ Basilio Alvarez.  
 Para el de San Joaquín.  
 Don Ramón Viquez y  
 „ Cleto Viquez.  
 Para el de San Antonio.  
 Don Anselmo González y  
 „ Guadalupe Zumbado.  
 Para el de la Rivera.  
 Don Rafael Chaves y  
 „ Leopoldo Castillo.”

Al trascribir á U. el acuerdo preinserto, me es satisfactorio suscribirme su muy atento y seguro servidor.

POLICARPO TREJOS.

Nº 27.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 21 de enero de 1890.

Por comunicación fechada ayer y marcada con el número 35, el señor Jefe Político del Naranjo, me transcribe el artículo 4º de la sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de aquel cantón el día quince del corriente mes; dice así:

“Art. 4º.—Nómbrese para formar las juntas itinerarias de este cantón en el presente año, á los señores Arcadio Corrales, Joaquín Corrales, para el centro; Dionisio Chacón y Esteban Ramírez, para San Miguel; Juan Salazar y Joaquín Corrales, para Candelaria; Fidel Rodríguez y Remigio Vargas, para San Juanito; Estanislao Vargas y Nicolás Rodríguez, para Barranca; Juan Pedro Blanco y Jesús Vargas, para Zarceros; Vicente Quesada y Juan Soto, para Laguna; y para Superintendente del camino del Sahino al bajo de San Carlos, al señor Antonio Solís.”

Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro con toda consideración, muy atento

S. S.,

DEODONO GONZÁLEZ.

LISTA

de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

Francisco Arias Cordero.....	47	5006
Miguel Mora Murillo.....	..	4997
José Muñoz Badilla.....	..	5004
Jesús Ureña Padilla.....	..	4992
Juan Herrera G.....	..	4959
Ramón Hernández.....	..	5165
Josefa Pacheco.....	..	4937
Rafael Acuña Cassante.....	..	4783
Pablo Rodríguez Umaña.....	..	4811
Mercedes Rodríguez Umaña.....	..	4537
Maria Montero Cordero.....	..	4750
Juan Muñoz Miranda.....	..	4715
Espiridiano Barriento.....	..	4709
Luis Fernández Fernández.....	..	4816
Francisco Barquero Segura.....	..	4794
Maria Canabaz Mas.....	..	4682
Miguel Fallas Ureña.....	..	4684
Juan Garro Madrigal.....	..	4793

Registro General de la Propiedad.—San José, 22 de enero de 1890.

RICARDO FACHECO.

FOMENTO.

Señor Ministro de Fomento.

Los que suscribimos, mayores de edad, ciudadanos, vecinos de Alajuela, ante usted muy respetuosamente exponemos:

En la Gaceta Diario Oficial, número 304 de 29 del próximo pasado diciembre, aparece publicado un memorial presentado á ese Ministerio, en el que los que lo suscriben concluyen por pedir: bien que la Estación de esta ciudad no sea trasladada conforme al contrato Soto-Keith, bien que lo sea á cuatrocientas varas al Sur de nuestra plaza central, ó que siéndolo en el punto designado en el contrato no se ocupe la calle denominada de La Estación con la nueva vía férrea respectiva.

A primera vista parece que los postulantes estuviesen guiados por un sentimiento egoísta puramente de interés personal, haciendo caso omiso del interés público; pero despues que fijamos la atención en las razones en que se fundan y que concluyen por manifestarse conformes en que la nueva Estación, con tal que no los perjudique por razón del tránsito, les es indiferente que se haga aquí ó allá, se vé que no es el mezquino interés particular quien los ha movido á dar pasos que parecía que contrariaban una de nuestras más bellas esperanzas, cual es la de ver cuanto antes construída en la segunda manzana al Sur de nuestra citada plaza la Estación de que nos ocupamos.

Nosotros nos proponemos terciar en esta cuestión tan solamente por que nuestra idea inquebrantable es que se lleve á término la colocación de la nueva Estación Central en el lugar designado en el contrato, cuyos trabajos se han inaugurado ya; pero no por esto debemos desconocer que el peligro apuntado por aquellos postulantes es un hecho indiscutible, pues patentemente se vé que la mayor parte de las casas á uno y á otro lado de la calle se falsearon por su base al bajar dicha calle procurando su nivelación.

Precisamente á fines del año que acaba de pasar se ha reedificado una de esas casas por cuenta del Municipio de este cantón central, y lo acordó así aquella Corporación cuando se le comprobó que dicha casa, si se había puesto en verdadero estado de peligro, se debía únicamente á la circunstancia de que cuando se bajó la calle, la casa al quedar en una altura falsa se deslizó la pared del frente por el pié. Más de otro caso semejante podríamos apuntar si necesario fuera; pero en obsequio de la brevedad, tendremos que limitarnos á llamar la atención del Supremo Gobierno, sobre lo que nos vamos á permitir referirle.

Según los trazos y el plano levantado que hemos tenido ocasión de ver, la vía férrea central ocupará la mencionada calle de La Estación, en una longitud talvez de más de ochocientos metros, ocupando como trescientos por lo menos de la parte destinada á Carretera Nacional, pues es ésta la calle que une dicha carretera con la que viniendo de las Ciruelas, atraviesa el nuevo puente del Arroyo, toma la calle á que nos referimos, sigue por gran parte de la ciudad hasta encontrar la que directamente conduce á Puntarenas, que es la Calle Real que aquí se llama Calle de Guardia.

Esa parte de Carretera Nacional le cuesta al Gobierno de quince á veinte mil pesos y son varios los miles que ha invertido é invertirá aún en la terminación del puente del Arroyo de

que arriba hablamos; y como la calle en referencia es naturalmente angosta, quiere decir, que si el Gobierno le permite á Mister Keith tender los rieles sobre ella para la vía férrea, no podrá de ningún modo servir á su vez, la sudichada calle, de Carretera Nacional y de calle de la nueva y antigua Estación; en cuyo caso el vecindario perderá la mejor de sus calles, no se habrán prevenido los peligros que las casas de sus lados corren, y el Gobierno para reponerla tendrá que emplear ingentes sumas en construir una parte de Carretera Nacional central de más de ochocientos metros de longitud, y proveer por consiguiente de una nueva calle que nos conduzca con nuestros vehículos de transporte á la antigua Estación, pues tenemos entendido que se conservará como es natural.

Todo esto sin embargo, puede conciliarse facilmente, á un costo relativamente pequeño, según nuestro humilde parecer, con solo desviar un tanto la línea férrea en el lugar más conveniente, de manera que atravesase la referida calle de la Estación, siga hasta tomar la otra calle inmediata al Oeste de ésta, hasta llegar por este viento al local destinado para la nueva Estación central, pues es de advertir que esta calle no tiene ninguno de los inconvenientes que la otra y además en su mayor parte está despoblada totalmente.

Confiamos en que el Supremo Gobierno, siempre dispuesto á favorecer el interés público y el de los particulares, acogerá con benévola atención nuestras pobres indicaciones.

Alajuela, enero 10 de 1890.

Miguel López, Maurilio Soto, T. Herra, C. Quesada, A. de Jesús Soto, Ramón Bustamante, F. Oduber, J. Sibaja M., José A. Castro, Ignacio Barquero A., Francisco Saborio, Jesús M. Vargas, Juan Calvo, Martín Blanco, Francisco Jimesta Soto, Luis Soto Quesada, Manuel Angel Soto, Evaristo Fernández, E. Fernández, Ildefonso Ulate, Leovigildo Castro S., Procopio Arana, C. Guerra, Francisco Chacón, Ardilón Castro, J. M. Esquivel, José de J. Castillo, Ricardo Saborio J., Francisco Soto, Casiano Porras, Rómulo González, Enrique Morales, Bartolomé Rosabal, Rafael Alfaro, Calixto Arias, Carlos G. Solórzano, Alejo Arroyo, Ismael Villegas, José M.ª Flores, Lorenzo Fernández, Victoriano Flores, Juan R. Paniagua, Rodolfo Rojas, Paulino Soto, Ramón González, Santiago A. Rees, Eduardo Martín A., Carlos Zamora, S. Jaramillo, Manuel Castro A., J. Jesús Ramos, Perfecto Moscoso, Emigdio Campos, Alberto Quesada, Antonio Pacheco, Julio Jimesta, José D. Ardón, Alfredo Soto, W. González, Ramón Zumbado, Gabino Arias Q., Rafael Obregón, F. Sanabria, Sinesio Ortiz, José Ruiz, Napoleón Escalante G., Manuel Alvarez N., Leonidas Alfaro, Luz González, José Antonio Soto, E. Jiménez, Federico G. Solórzano, Gregorio Gamboa, Zacarías Sibaja, David González, Julio Castro, Juan R. Lizano, Pedro Villalobos, Pedro Arias B., J. Orontes Calvo, Gabriel Porras, J. Rafael M. de Oca, José M.ª Jiménez, Martín Muñoz, Juan García, Rafael Chaves, Víctor Herra, Cipriano Ardón, M. Obregón L., Juan Rafael Martínez, Alberto Zamora, León Salas, Juan Guzmán, Aristides Agüero, Celso Madrigal, Leoncio Martínez, Higinio Alfaro Soto, Francisco Paniagua, Alfredo Calvo, Ramón Moya, Francisco Moya, Clemente Fernández, Ceslao Saborio, Clodomiro Sibaja, Rafael Ro-

dríguez, E. Flores, Juan de Dios Alvarado, José M. Rojas, Julián Solano, Juan Montero, C. Vargas, Guillermo Solórzano, Ramón L. Cabezas, Pedro Sáenz Vargas, Juan Sibaja Soto, Rosendo Fonseca, Arturo Quesada S., Eleodoro Rodríguez, Eulogio Avila, Miguel Sibaja, Joaquín Zamora H., Federico Carvajal, Enrique Sánchez h., Venancio Roldan, Clemente Ortega A., Juan J. Acevedo, Joaquín Soto, Gregorio Alvarez, Ranielio Picado, Eulogio Sánchez, Eusebio Soto, Pedro Chacón, José M.ª Pacheco, Ed. Oreamuno, J. Rodolfo Soto, Ricardo Castaing, J. Chacón, Manuel Jurado, Apolo Ramos, Pedro Alfaro, Víctor Máltes.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Enero 16 de 1890.

A las 2 y  $\frac{1}{2}$  a. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor N. A. San José de 1538 toneladas 63 tripulantes. capitán Wm. H. Mc. Lean y despachado por la Compañía de Agencias.

Pasajeros: señores, Rafael Urrutia, D. Guzmán, una hermana de la Caridad y sirvienta, Rafael Villacorta, V. Argüello, G. Ocón, T. Castro é hijo, Dr. Trabunr: F. Venegas é hija, Juan, Eugenio y Maria Trama, Wm. Knighth y J. Lanzoun.

Carga: 25 molejones con 1,212 k., 1 bulto zarza con 29 k. 1 caja, coñac con 115 k., 6 estañones hierro vacíos, 6 sacos y 6 paquetes correspondencia.

22 de enero de 1890.

Hoy á las 3 p. m. zarpó para Panamá el vapor "Colima".

Pasajeros: Marcial Blanco.  
 Carga: 3,790 sacos café, 3 sacos y 2 paquetes correspondencia.

22 de enero.—Ayer á las 3 p. m. fondeó el vapor alemán "Virgilia", de 1293 toneladas procedente de Hamburgo, con escalas en los puertos de Sur-América, 4 días de payta á este puerto, 35 tripulantes, capitán Gerhardt, consignado á los señores G. Herrero y Compañía en buen estado sanitario.

Sin pasajeros ni correspondencia.

Carga: 726 bultos mercaderías con 85 toneladas.

Ayer á las 6 p. m. fondeó el vapor N. A. "Colima", de 2143 toneladas, procedente de San Francisco de California y escalas, con 29 horas de navegación de Corinto á este Puerto, 84 tripulantes y capitán Austín.

Pasajeros: L. Hiosch, de Guatemala, Agustín Alfaro, de la Libertad; A. Havez y señora, A. H. Rivas, hijo é hija, Luis Loria, Ramón Altgar, A. Salazar, J. Salazar, Francisco Rojas, G. Arias, y M. Rodríguez, de Corinto.

Carga: 7664 bultos mercaderías con 526 y  $\frac{1}{2}$  toneladas, 9 sacos y 5 paquetes correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias; 23 de enero de 1890.

Según cablegrama recibido por el Agente de los vapores, el city of Sydney, procedente de Panamá debe llegar aquí hoy de 1 á 4 p. m.

Hay un vapor á la vista, rumbo Sur.

23 de enero de 1890.

Hoy á las 6 a. m. fondeó la barca alemana "Panamá", procedente de Valparaiso, en lastre, buen estado sanitario.

Puerto de Limón.

22 de enero de 1890.

A las 3 p. m. zarpó para Colón el vapor M. B. B. "Orinoco".

Pasajeros: señora, E. T. Grant, Mr. Edwards y 59 de proa.

Carga: 993 sacos café. Corresponsencia: 6 sacos, despachados por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

A las ocho y tres cuartos de la mañana de hoy, tomó posesión del cargo de Juez de lo Contencioso-administrativo, el Licenciado don José M. Zeledón Jiménez por el término de diez días y para subrogar al Licenciado don Ezequiel Herrera, á quien se le ha concedido licencia.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, enero 23 de 1890.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados, en cualquier concepto que lo sean en los bienes que quedaron por muerte de la señora Josefa Velarde Chaves de Astúa, para que se presenten en esta Alcaldía á legalizar sus derechos, prevenidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. La causante fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario.

Alcaldía tercera.—San José, enero 23 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Manuel Valerín.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Cita por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Eduvigis Zeledón y Solano, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, que principiaron á contarse desde el ocho de diciembre último, se presenten á hacer uso de sus derechos en este despacho; advirtiéndoles que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Enero 23 de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que en la mortuoria de la señora Juana Quesada, de único apellido, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Guadalupe de esta ciudad, ha sido nombrado albacea definitivo, en sustitución de don José Mercedes Astúa, el señor don Bartolomé Montero y Serrano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del citado barrio de Guadalupe, quien prestó

su aceptación y juramento á las dos de la tarde del día diez y ocho del presente mes.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Enero 21 de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srío.

3.-v.-1-

Provincia de Cartago.

A las doce del día jueves treinta del presente mes se venderán al mejor postor los siguientes bienes: casa y solar situados en el distrito quinto de este cantón, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Lorenzo Arias: Sur, calle en medio, ídem de Francisco Monje: Este, calle en medio, ídem de Francisca Arburola y Joaquín Leandro; mide el solar como quince áreas y la casa veinte metros frente por diez y seis fondo, y vale seiscientos pesos (\$ 600.00.—Cuatro puertas nuevas estimadas en sesenta y ocho pesos (\$ 68.00); y se venden para el pago de deudas en la mortuoria de José Guzmán á quien pertenecen.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—Enero 16 de 1890.

ZACS. GARCÍA.

Eleodoro Trejos. F. Marín B.

3. v.—3.

Citánsé á los interesados en la mortuoria de María Agustina Quesada, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del lunes tres de febrero próximo, con objeto de que examinen y digan del proyecto de partición presentado por el albacea.

Alcaldía segunda de Cartago. 22 de enero de 1890.

ZACS. GARCÍA.

J. Marín V. F. Meneses. 3—1.

Con noventa días de término se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes que dejara la señora Joaquina Navarro Brenes, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á deducir el que tengan. El albacea testamentario señor Pedro Barabona Chavarria, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á las dos de la tarde de ayer aceptó y juró cumplir su encargo.

Alcaldía primera de Cartago. Enero veintiuno de mil ochocientos noventa.

VALERIO MORÚA.

Jenaro Sáenz. F. Meneses.

En el juicio de sucesión del señor don Francisco Bonilla Monje, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á las dos de la tarde del día seis de diciembre próximo pasado se dió posesión á la albacea testamentaria doña Manuela Castillo Marchena, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; y á la una de la tarde del día quince del corriente, se declaró abierta la sucesión y se ordenó la formación de inventarios, depósito de bienes, citación á los interesados desconocidos, por noventa días de término, para que hagan valer sus derechos.

En virtud de lo ordenado, se publica el presente.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, enero 18 de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco Mª Peña, Srío.

A las doce del día seis del entrante mes de febrero, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los bienes siguientes: un altar de Corpus en esqueleto, con sus figuras, en veinte pesos; un esqueleto de laboratorio, en treinta centavos; una mesita vieja, en un peso; una mesa barnizada con dos gavetas, en veinte pesos; un escritorio sin visagras, en veintidós pesos; una estampa de San José, en nueve pesos; una ídem del Ángel de la Guarda, en tres pesos; una ídem de la Concepción, en setenta y cinco centavos; y una cómoda sin concluir, en diez y siete pesos. Estos objetos pertenecen á José Trinidad Bonilla y se venden para pagar á su acreedor don José Campabadal. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago. 15 de enero de 1890.

VALERIO MORÚA.

Jenaro Sáenz. F. Meneses.

3—2:

Provincia de Heredia.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

Con roca á todos los interesados en la mortuoria de María Chaves Soto, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho, á las dos del lunes tres del entrante febrero para proceder al nuevo nombramiento de albacea, por haberse así decretado en la mortuoria dicha.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, enero 20 de 1890.

A CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez, Srío

3.-v.-1.

A las doce del día cinco del entrante febrero, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, se venderá la finca siguiente: casa de habitación como de nueve áreas de frente, ó sean siete metros quinientos veintinueve milímetros, por cinco varas de fondo, ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, montada en adobes, madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un terreno como de un octavo de manzana, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; largo, plano, dedicado al servicio de la casa, situada en el barrio de San Rafael, número tercero del cantón primero de esta provincia, hoy nuevo cantón de la misma. Linderos: Norte, propiedad de Francisco Peñaranda: Sur, ídem de Ramón Zamora: Este, calle pública en medio, ídem de Juan Vargas; y Oeste, ídem del mismo Juan Vargas. Esta finca pertenece á la inhábil Vicenta Sánchez Hernández y la hubo por herencia de sus finados padres Manuel Sánchez y Tomasa Hernández el finado, y la casa por haberla construido á sus expensas, inscrita, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio siete, finca número doce mil ciento cuarenta y tres, "Oriental", asiento uno; y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud del señor Juan Ramírez Vargas, como curador definitivo de la expresada inhábil y previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas; valorada en doscientos cincuenta pesos. Ocurra quien quiera

hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia de Heredia, á las once del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez, Srío.

3—2.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día seis del entrante febrero tendrá lugar en esta oficina, una junta general de interesados en la mortuoria de Fermina Leitón Orozco, que fué de este vecindario, para que digan de inventario y avalúo de bienes practicados y nombren albacea propietario y suplente.

Alcaldía de Atenas, 20 de enero de 1890.

RAF. HERRERA P.

Isidoro Ramírez, Srío.

3.-v.-1.

A las doce del día diez del entrante febrero, se ha de rematar en el portón Principal del Palacio Municipal de esta ciudad el resto que queda de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 29, folio 573, finca 2768, asiento 2, consistente en un terreno una parte de potrero, otra de caña de azúcar, otra de platanar y parte de monte, junto con una casa de habitación, construida de adobes, madera labrada y cubierta de teja; dicha finca está situada en el barrio de los Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, es terreno plano en su mayor parte y tiene la servidumbre de pasarle una acequia de agua que abastece al vecindario, y cuya finca por venta de parte á José Jiménez y Jiménez, se encuentra hoy bajo la siguiente medida y linderos: del terreno cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados y la casa que mide: diez metros, treinta y dos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; lindante: Norte, con propiedad de José Jiménez y Jiménez: Sur, calle real en medio, con terreno de Evaristo Jiménez y Gutiérrez: Este, con propiedad de la testamentaria de Martín Alfaro y Paniagua; y Oeste, terreno de la testamentaria de Dionisio Jiménez Paniagua; libre de gravámenes y valorada en ochocientos pesos. Dicha finca pertenece á la sucesión de Petronila Jiménez Jiménez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para con su producto pagar deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía segunda de Alajuela. 16 de enero de 1890.

C. GUERRA.

Luz González, Srío.

3—3.

La señora Juana Fermina Campos Soto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie quebrada, de rastros, constante de tres hectáreas, cuarentinueve áreas, cuarenticuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadra

dos, y lindante: Norte, propiedad de José María Hernández; Sur, idem de Julián Monje; Este, idem de Juan López; y Oeste, idem de Hernández citado calle de servidumbre en medio. Está situado en el barrio de San José de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela. No tiene gravámenes, lo hubo por herencia de su finado padre señor Juan Agapito Campos Luna, y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. Los que tuvieren derechos al inmueble descrito, se presentarán a deducirlos en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única de Atenas, 14 de enero de 1890.

RAF. HERRERA P.

Isidoro Ramírez,  
Srio.

3 v. 3.

**Comarca de Puntarenas.**

FELIPE ARCE Y BRENES, *Alcalde único de esta comarca.*

A quienes interese, hago saber: que en esta alcaldía, se tramita á pedimento del señor Agente Fiscal, el juicio de sucesión de la causante, que lo es Narcisca Gutiérrez, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de las Salinas de Chómez; y para los efectos de la ley, se convoca hasta por el término de noventa días á todos los que se consideren con algún derecho que deducir, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—Felipe Arce B.—Juan J. Borbón M.—Benito Gutiérrez.

Alcaldía única. Puntarenas, 20 de enero de 1890.

FELIPE ARCE B.

3.-v.-2.

A pedimento de la señora Ramona Aureliana Castillo, se ha dado principio á los inventarios de los bienes que á su muerte dejó el finado Blas Moreno, en la inteligencia que la petente afirma que el verdadero nombre de dicho finado es el de Blas Castillo, único apellido: en tal inteligencia y de acuerdo con lo prevenido por la ley, se convocan á todos los que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de dicho finado, para que en el término de noventa días á contar de la fecha de la publicación del presente edicto, se presenten ante esta autoridad á ejercitar la acción que les corresponda.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen de Puntarenas. 17 de enero de 1890.

SATURNINO TREJOS.

Santana Espinosa,  
Prosecretario.

3-2.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ORDEN DE POLICÍA.**

A los empresarios de carretones y carruajes destinados al servicio público, se hace saber: que en conformidad con el Reglamento respectivo, la matrícula ó registro de dichos vehículos está abierta en este despacho hasta el 31 del corriente mes.

Los empresarios que hasta esa fecha no hayan registrado sus respectivos vehículos, no podrán destinarlos al servicio público, bajo las penas de ley.

Igualmente se hace saber á los cocheros encargados de carruajes destinados para el público, que no pueden

ejercer sus funciones, bajo las penas de ley, si antes no se han inscrito en el Registro que también lleva esta oficina.

Las prescripciones del Reglamento aludido, serán estrictamente aplicadas á las personas que no les den el cumplimiento debido.

Agencia Principal de Policía.—San José, enero 12 de 1890.

6 2

M. PACHECO.

**ANUNCIOS.**

**Hospital de San Juan de Dios.**

La Junta de Caridad tendrá su reunión general el domingo próximo 26 del corriente, en uno de los salones del Hospicio de Locos, á las doce del día, con el objeto de presentar su informe anual sobre la marcha de los negocios de la institución, y elegir el personal que debe componer la Junta Directiva en el presente año.

Se suplica la más puntual asistencia á los miembros de la Hermandad de Caridad.

San José, 23 de enero de 1890.

J. ADÁN MONTES DE OCA,  
*Secretario ad hoc.*

2 v. 1

**Colegio Superior de Señoritas.**

El 10 de febrero próximo, á las 8 a. m., se abrirá este plantel en la casa de don José Muñoz V., calle de Carrillo, antes ocupada por la Comandancia de Policía.

El precio de la matrícula para las clases inferiores, es el de \$ 5-00 por semestre.

San José, 23 de enero de 1890.

LA DIRECTORA.

6 v. 1

**Instituto de Alajuela.**

**COLEGIO.**

La matrícula para el primer curso del presente año estará abierta en la oficina de esta Dirección, de las 12 del día á las 2 de la tarde; y en el Hotel de Benedictis, cuarto n.º 6, de las 8 á las 10 de la mañana, los días 27, 28 y 29 de enero, conforme al orden siguiente:

División elemental.....Lunes 27 de enero.  
inferior.....Martes 28  
superior.....Miércoles 29

Los alumnos deben presentarse acompañados de sus padres ó encargados é indicar exactamente su nombre y apellido, fecha de nacimiento, nombre del padre y señas de su casa de habitación. Se clasificarán definitivamente dos semanas después de su entrada al Colegio.

**INTERNADO.**

La matrícula para los internos estará abierta los días 27, 28 y 29 de enero, en los mismos lugares y al mismo tiempo que para los demás alumnos del Colegio.

La apertura del Instituto se anunciará con anticipación.

P. E. PIGUET,  
*Director.*

**Escuela Nacional de Música.**

Se ha restablecido en un salón del Cuartel Principal de esta capital.

Las clases de música se darán gratis á los jóvenes que quieran dedicarse al estudio de instrumentos de cuerda; para que no interrumpen los estudios ó profesión á que se hayan dedicado, se dará esta clase de las 7 á las 9 p. m.

Los que quieran ser admitidos á dicha escuela, hablen con el suscrito.

Dirección General de Bandas. San José, enero 21 de 1890.

RAFAEL CHÁVEZ T.

4.-v.-2.

**COMPañÍA DEL MONTE AGUACATE.**

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca á los Dres. accionistas para la reunión general ordinaria que tendrá lugar el dos de febrero próximo, á la una p. m., en la oficina del infrascrito, calle de la Merced, número 4, Sur.

San José, 9 de enero de 1890.

FEDERICO TENOCO.

6-4.

**INTERESANTE.**

Se rebaja el precio del tabaco chirragre de Nicaragua á \$ 2-50 el de 1.º y \$ 2-00 el de 2.º, en vez de \$ 3-50 y \$ 2-50 por kilo á que se han estado realizando estas clases.

Igualmente se rebaja á \$ 2-00 kilo el tabaco americano, que ha tenido el precio de \$ 2-50.

Administración de Licores y Tabacos.—San José, 16 de enero de 1890.

20 2

**Instituto de Alajuela.**

**INTERNADO.**

La matrícula de los alumnos internos estará abierta desde el jueves 23 de enero corriente, de las doce del día á las dos de la tarde, hasta el sábado 1.º de febrero próximo.

El internado no se abrirá sin que haya un suficiente número de alumnos.

Se recibirá también un número limitado de alumnos semi-internos, los cuales permanecerán en el Colegio todo el día.

El precio de pensión es de veinticinco pesos al mes, por los primeros, y veinte pesos por los segundos, pagaderos por mensualidades adelantadas.

La apertura del Instituto se anunciará con anticipación.

P. F. PIGUET,  
*Director.*

**Colegio Superior de Señoritas.**

La matrícula de este Colegio estará abierta los días 29, 30 y 31 del corriente mes, de 12 á 2 p. m. en el mismo edificio.

MARIAN LE CAPPELLAIN,  
*Directora.*

3.-v.-3.

**LOTERIA DEL HOSPICIO**

**NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo extraordinario para el día 9 de febrero de 1890.

**\$ 7,500 en premios.**

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 4,000-00
1 id. de \$ 500-00	„ 500-00
4 id. de „ 200-00	„ 800-00
5 id. de „ 100-00	„ 500-00
10 id. de „ 50-00	„ 500-00
10 apróx. de „ 20-00	„ 200-00
50 premios de „ 20-00	„ 1,000-00

81 premios.—Siete mil quinientos pesos \$ 7,500-00

La emisión consta de 10,709 billetes de \$ 1 cada uno.

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio, 5 números antes y 5 después.

**De venta en todas las agencias.**

Junta de Caridad.—San José, enero 2 de 1889.